

Panamá, 2 de diciembre de 2024
Nota OER-DP-171-2024

Licenciada
ZELMAR RODRÍGUEZ RESTREPO
Administradora General
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP)
E. S. D.

Estimada Licenciada Rodríguez:

Sirva la presente, a fin de remitir ante su despacho, nuestra opinión entorno a la **Cosulta Pública N° 0013-24-Elec**, para la aprobación de *"MODIFICACIÓN DEL PLANO TITULADO ACOMETIDA AÉREA AL LÍMITE DE PROPIEDAD QUE FORMA PARTE DEL ANEXO, PLANOS DE ACOMETIDAS BT, DE LA NORMA TÉCNICA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO A CLIENTES DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE, S.A. Y DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA CHIRIQUI, S.A., APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN AN NO.18920-ELEC DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023"*.

Argumentos de sustento:

- Nos amparamos en el hecho cierto que, la Oficina de Electrificación Rural como ente estatal, promueve y ejecuta con fondos públicos en proyectos de electrificación rural.
- Que además todos los proyectos ejecutados por esta institución gubernamental, tienen un fin social y un mandato conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley 6 del 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones, para continuar promoviendo proyectos de electrificación en las áreas rurales, no servidas, no rentables y no concesionadas.
- Que los recursos finitos con que cuenta esta institución nos obligan, a administrar y gestionar de la manera eficiente nuestro presupuesto.

Dicho lo anterior, le solicitamos muy respetuosamente, que se **añada** una **excepción** a los proyectos que ejecuta la OER del cumplimiento de las nuevas normativas propuestas para la "Acometida aérea al límite de propiedad", contempladas en el Resolución AN 19680- Elec de 8 de noviembre de 2024.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente misiva.

De usted. Atentamente,


ING. ANTONIO CLÉMENT G.
Director Nacional
Oficina de Electrificación Rural



AC/lhv

2-12-24
3:34 P.M.
Rov